



TRABAJANDO  
PARA USTED

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO  
DE BARRIO ENTRE LA SEREMI DE  
VIVIENDA Y URBANISMO, LA  
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO  
DEL BARRIO LOA.  
ARICA, 20 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

### VISTOS:

1. La Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°16.391 de 1965, Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N°1305 de 1975, Restructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N°397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N°14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios;
5. La Resolución Exenta N°328 de 17 de septiembre de 2019, que aprueba la selección del barrio "Loa" del llamado a formulación de propuestas del concurso año 2019 del Programa Recuperación de Barrios;
6. La Resolución Exenta N°43 de 17 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
7. La Resolución Exenta N°45 de 19 de febrero de 2021, que aprueba convenio de implementación fase I, Programa de Recuperación de Barrios, "Loa entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
8. La Resolución Exenta N°253, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba addendum al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
9. La Resolución Exenta N°72 de 15 de marzo de 2022, que aprueba modificación convenio de implementación fase I (Incluye fase II), Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
10. La Resolución Exenta N°396, de fecha 06 de octubre de 2022, que aprueba addendum al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
11. La Resolución Exenta N°190, de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba modificación al convenio de implementación del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
12. La Resolución N°128, de fecha 15 de noviembre de 2024, que aprueba addendum ad-referéndum de implementación fase I, fase II y fase III del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
13. La Resolución N°217, de fecha 18 de mayo de 2026, que aprueba modificación convenio de implementación fase I, fase II y fase III del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Loa" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica;
14. La Resolución Exenta N°227, de fecha 29 de junio de 2022, que aprueba el Contrato de Barrio del Barrio Loa, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Loa;
15. El Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°227, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobó el Contrato de Barrio correspondiente al Barrio Loa, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Loa;
2. Que, con fecha 07 de abril de 2026, las partes acordaron modificar dicho Contrato de Barrio, con el objeto de adecuar el Plan de Gestión de Obras al marco presupuestario vigente y a la priorización de las iniciativas físicas comprometidas, por lo que corresponde aprobar dicha modificación.

## **RESOLUCIÓN:**

**APRUÉBASE** La modificación del Contrato de Barrio suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Loa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO**

#### **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

#### **ENTRE**

#### **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,**

#### **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LOA**

#### **E**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 07 de abril del 2026, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Loa, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su presidente don Gustavo Adolfo Ibañez Ibañez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Baldomero Lillo N°1791, comuna de Arica; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", R.U.T. 61.979.070-7, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Francisco José Antonio Meza Hernández, ambos domiciliado para estos efectos en Sotomayor N° 266, comuna de Arica; y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Orlando Vargas Pizarro, domiciliados en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO: Antecedentes.** Los comparecientes declaran que mediante instrumento de fecha 30 de abril del año 2022, aprobado por resolución exenta N° 227 de fecha 29 de junio de la misma anualidad, suscribieron el Contrato de Barrio, correspondiente al Barrio Loa, comprometiéndose a desarrollar, entre otras cosas, un Plan de Gestión de Obras, en los términos indicados en la cláusula cuarta del instrumento aludido.

#### **SEGUNDO: Fundamento de la modificación.**

1. Considerando que el marco presupuestario disponible para la ejecución de los proyectos del barrio Loa iniciado entre los años 2020-2022, entre los que se encuentran los proyectos del Plan de Gestión de Obras, resultó insuficiente para dar cobertura a las obras previstas originalmente en el Contrato de Barrio suscrito, es que fue necesario priorizar el financiamiento con los recursos disponibles del Programa Recuperación de Barrios y destinarlos exclusivamente al proyecto N°1 "Mejoramiento EEPP Cotacotani, Barrio Loa, Arica" del Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrios.

2. Esta situación se vio agravada por el alza sostenida en los precios de los materiales de construcción durante los últimos años, lo que impactó directamente en los costos estimados originalmente, reduciendo aún más la capacidad de ejecución con los recursos disponibles.
3. Que, la obra N° 2 del contrato de barrio Loa, denominada “Construcción Plaza Loa”, se incluirá dentro de los proyectos susceptibles de ejecución en la etapa de Agenda Futura, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato de barrio del barrio Loa.
4. Que, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la región de Arica y Parinacota en octubre del año 2025, el costo total para la ejecución de la obra “Mejoramiento EEPP Cotacotani, Barrio Loa, Arica” asciende a la suma de \$500.739.200.
5. Que, de acuerdo con el marco presupuestario aprobado en la Mesa Técnica Nacional del Programa realizada el 04 de abril de 2025, el componente de Iniciativas Físicas, destinado a financiar las obras del Plan de Gestión de Obras, cuenta con un tope máximo de \$575.274.000. En consecuencia, el ajuste presupuestario solicitado para la obra "Mejoramiento EEPP Cotacotani, Barrio Loa, Arica" se encuentra plenamente dentro de los márgenes financieros autorizados para este barrio.

**TERCERO: Objeto de la modificación.** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato singularizado en la cláusula primera, reemplazándola por la siguiente:

*“CUARTO: El Plan de Gestión de Obras, tendrá un costo máximo de quinientos millones setecientos treinta y nueve mil doscientos tres pesos (\$500.739.200). El proyecto corresponde a categoría de Área verde/Equipamiento, según el siguiente detalle:*

| <b>Prioridad</b> | <b>Nombre de Proyecto</b>                         | <b>Categoría</b>        | <b>Año de ejecución</b> |
|------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1                | “Mejoramiento EEPP Cotacotani, Barrio Loa, Arica” | Área verde/Equipamiento | 2026                    |

*El proyecto antes señalado fue presentado y aprobado en la Mesa Técnica Regional realizada el día 08 de julio de 2021, motivo por el cual se incorpora al Plan Maestro como iniciativa física del Plan de Gestión de Obras del barrio.*

**CUARTO. Domicilio y prórroga de competencia:** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**QUINTO. Carácter Ad-Referendum:** la presente modificación se suscribe en el carácter de AD-REFERENDUM, sujeta en su validez a la total tramitación de la resolución que la apruebe.

**SEXTO.** Las partes expresamente convienen que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el contrato individualizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

**SEPTIMO. Ejemplares.** La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de los comparecientes.

**OCTAVO. Personerías.** La personería de don Gustavo Adolfo Ibañez Ibañez, como presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Loa , consta en certificado

de directorio de persona jurídica sin fines de lucro Inscripción N° 327762, emitido el 31 de marzo del 2026; la personería de don Francisco José Antonio Meza Hernández, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, que emana de las facultades que le otorga el Decreto en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la de don Orlando Vargas Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°5435 de fecha 06 de diciembre de 2024.

**FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CSJ/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
- CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LOA - GUSTAVO.94ARICA@GMAIL.COM